

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFATURA DE GOBIERNO A QUE INSTALE MESAS DE TRABAJO CON LOS EX POLICÍAS PREVENTIVOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEPENDIENTES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL; A FIN DE QUE SE MODIFIQUEN LOS MONTOS DE LAS PENSIONES QUE ACTUALMENTE RECIBEN DE TAL MANERA QUE LES PERMITA SUFRAGAR SUS GASTOS ECONÓMICOS.

**A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA:**

PREAMBULO

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFATURA DE GOBIERNO A QUE INSTALE MESAS DE TRABAJO CON LOS EX POLICÍAS PREVENTIVOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEPENDIENTES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL; A FIN DE QUE SE MODIFIQUEN LOS MONTOS DE LAS PENSIONES QUE ACTUALMENTE RECIBEN DE TAL MANERA QUE LES PERMITA SUFRAGAR SUS GASTOS ECONÓMICOS.** Presentado por el Diputado Vidal Llerenas Morales. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, párrafo sexto, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10, 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos



Laborales y Previsión Social, al ser competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. El pasado 11 de marzo del año 2015, el Diputado Vidal Llerenas Morales. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citado.
2. Mediante oficio MDSPTA/CSP/040/2015, signado por la Diputada MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, recibido el 20 de Marzo del 2015 por ésta misma Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social para el análisis y dictamen correspondiente a la propuesta con punto de acuerdo antes mencionado.
3. Mediante oficio, se remitió copia del punto de acuerdo en cuestión, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen, el cual, como se informó, se desahogaría en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada al rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que mediante escrito de fecha 17 de Marzo de 2015, se presentó un punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la jefatura de gobierno a que instale mesas de trabajo con los ex policías preventivos jubilados y pensionados dependientes de la caja de previsión de la policía preventiva del distrito federal; a fin de que se modifiquen los montos de las pensiones que actualmente reciben de tal manera que les permita sufragar sus gastos económicos, que remitió el Diputado Vidal Llerenas Morales. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO.

CUARTO. Con posterioridad a la presentación del Punto de Acuerdo que se dictamina, se hizo del conocimiento de manera económica y por medios digitales, a los Integrantes de ésta H. Comisión, para que expresen sus opiniones al respecto.

QUINTO. Ahora bien, el peticionario entre otras cosas argumenta lo siguiente:



[Handwritten signatures and initials in the right margin]



"1 Que el 14 de enero de 1986 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal. Desde entonces, la Ley no ha sido reformada, pese a las reformas constitucionales por las cuales el entonces Departamento del Distrito Federal pasó a ser Distrito Federal. Así, actualmente, la Ley aún conserva en su contenido figuras anacrónicas como el Departamento del Distrito Federal.

2 En este marco, los montos de las pensiones ni los mecanismos para el cálculo de las mismas, han sido actualizados, de tal manera que hay ex policías que actualmente cobran entre mil y dos mil pesos mensuales por años de servicio en dicha corporación policiaca.

3 Un grupo numeroso de ex policías preventivos jubilados y pensionados de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal han acudido a numerosas instancias, como a Presidencia de la República, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la Secretaría de Gobierno y la Coordinación General de Atención Ciudadana, ambas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, así como a diversas Comisiones de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la búsqueda de una respuesta ante esta situación.

4 También deben ser revisados los préstamos a corto plazo que reciben los ex policías jubilados y pensionados por parte de la Caja de Previsión, a fin de que se desglose de manera adecuada las cantidades que pagan por concepto de intereses y prima de revolvencia por objeto de dichos préstamos.



5 Resulta indispensable llevar a cabo una revisión integral de esta situación, pues podríamos estar frente a la posible vulneración de los derechos humanos de estas personas. Cabe señalar que son todas personas de la tercera edad, por lo que están bajo la protección, además, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el DOF el 25 de abril de 2012.

6 Al margen de que el suscrito presentará una iniciativa para actualizar esta la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, es necesario atender de inmediato esta situación y entablar mesas de trabajo con el grupo de personas afectado, para evitar la posible vulneración de sus derechos y comenzar a implementar las medidas administrativas pertinentes para atender dichos problemas.

7 Por todo lo anterior, se exhorta a la Jefatura de Gobierno a comenzar con mesas de trabajo para dar solución al problema planteado. Todo ello, en cumplimiento de nuestro mandato derivado del artículo 1º constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos identificados, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que abarca a todas las autoridades del Estado mexicano, incluyendo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Ejecutivo local, en el ámbito de su competencia."



SEXTO. De la lectura del artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal que a letra dice:



"Artículo 2o.- En los casos no previstos por la Ley o por este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la





Ley Federal del Trabajo y la legislación común del Distrito Federal."

Destacando que efectivamente todo lo no previsto en este reglamento será regulado de manera supletoria por lo establecido en la ley del ISSSTE, con lo que se puede deducir que con el solo cumplimiento a lo establecido en la citada ley, no hay necesidad de realizar acción alguna para dar cumplimiento a las pensiones.

SÉPTIMO.- Que de la lectura del artículo 92 de la Ley del ISSSTE que a la letra dice:

"Artículo 92. Pensión Garantizada es aquella que el Estado asegura a quienes reúnan los requisitos señalados para obtener una Pensión por cesantía en edad avanzada o vejez y su monto mensual será la cantidad de tres mil treinta y cuatro pesos con veinte centavos, moneda nacional, misma que se actualizará anualmente, en el mes de febrero, conforme al cambio anualizado del Índice Nacional de Precios al Consumidor."

Podemos observar que con el simple cumplimiento del artículo citado se daría certeza jurídica a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

OCTAVO.- Con la simple lectura de los artículos citados esta dictaminadora no cree que sea necesario establecer mesas de trabajo, aunado a lo anterior de la propuesta se advierte que el promovente refiere que en su momento presentará una iniciativa de ley de la Ley de la Caja de Prevención de la Policía Preventiva del Distrito Federal, y al no saber sobre que versará dicha iniciativa, razón por la cual no es de aprobarse este punto de acuerdo.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura:

RESUELVE

ÚNICO. NO ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFATURA DE GOBIERNO A QUE INSTALE MESAS DE TRABAJO CON LOS EX POLICÍAS PREVENTIVOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEPENDIENTES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL; A FIN DE QUE SE MODIFIQUEN LOS MONTOS DE LAS PENSIONES QUE ACTUALMENTE RECIBEN DE TAL MANERA QUE LES PERMITA SUFRAGAR SUS GASTOS ECONÓMICOS.

ASÍ LO ACORDARON Y SIGNARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
PRESIDENTE





DIP. EDUARDO SANTILLAN PEREZ
VICEPRESIDENTE

DIP ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO

DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA
INTEGRANTE

DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
INTEGRANTE

DIP. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
INTEGRANTE

